SanCorSalud
Grupo de Medicina Privada

VIOLENCIA DE GÉNERO –Ley 26.485

En marzo de 2009 se sancionó en Argentina la Ley 26485 de Protección Integral a las Mujeres.

Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.

Violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado.

Este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Ésta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres y niñas a escala mundial.

La violencia contra mujeres y niñas en el ámbito privado puede incluir:

Violencia económica: consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona manteniendo para ello, un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia psicológica: consiste en provocar miedo a través de la intimidación, en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas/os; con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia emocional: consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas/os; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Violencia física: consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, negándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia sexual: conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

Asistencia a las mujeres y niñas en situación de violencia.

La Línea 144 brinda atención telefónica especializada a mujeres y niñas víctimas de violencia de género durante las 24 horas, los 365 días del año. Es anónima, gratuita y nacional. Se puede acceder a través de un llamado por WhatsApp al (+54 9 1127716463), por mail a linea144@mingeneros.gob.ar y/o descargando la App 144 disponible para Android y Apple.

Dicho canal ofrece información, contención y asesoramiento. Su objetivo es acompañar a las mujeres y niñas en las distintas situaciones que estén atravesando, ya sea antes, durante o después de un episodio de violencia. **No es una línea de emergencias por lo que ante una situación de riesgo se deberá contactar con el 911**. Asimismo, se puede acceder a mapagenerar.mingeneros.gob.ar para conocer todas las líneas provinciales destinadas a la atención ante situaciones de violencia por motivo de género.

Identidad de Genero

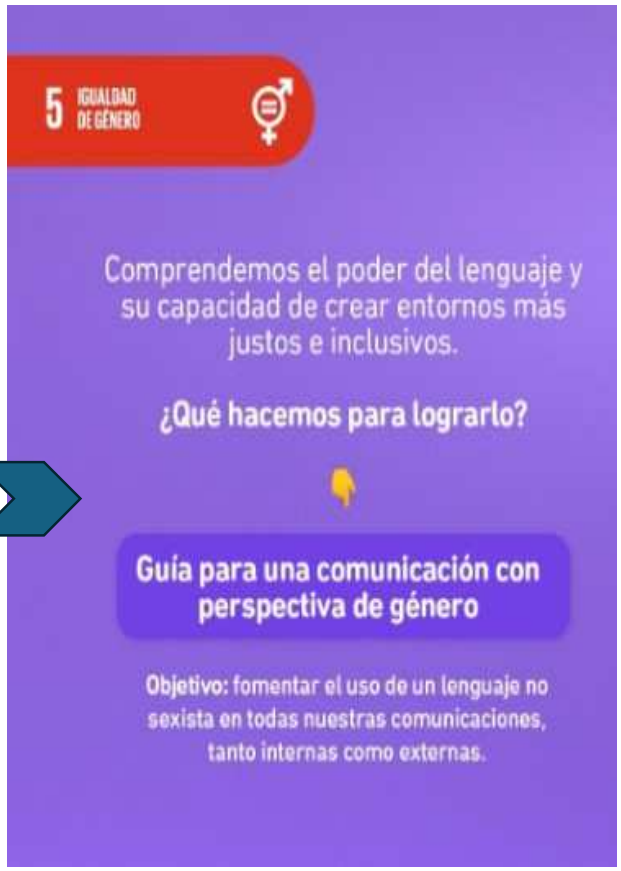

Por consultas contactarse al WhatsApp:

3293-516640 de lunes a viernes de 10 a 17 hs

Todo lo que debes saber para acceder a la

interrupción voluntaria del embarazo

¿Cómo gestionar la autorización?

Para solicitar la prestación correspondiente deberás Ingresar acá (web). Allí, deberás cargar:
- Pedido Médico
- Ecografía
- Consentimiento informado

El **Pedido Médico** debe detallar con letra legible, sin enmiendas ni tachaduras los siguientes datos:
- Nombre y Apellido
- N° de asociada y plan
- Diagnóstico
- Fecha de última menstruación
- Edad gestacional
- Prestación
- Si es ambulatorio o internación
- Fecha de prescripción
- Firma y sello del profesional prescripto (incluido N° de matrícula)

La **Ecografía** es para validar el tipo de tratamiento y el **Consentimiento Informado** es un requisito legal. Dicha documentación la brinda tu médico tratante y debe contar con la firma de ambos

Recordá adjuntar **los 3 documentos** siempre con tu trámite

¿Cuáles son los tiempos?

Tal como indica la **Ley 27.610** en su artículo 4°, **la persona gestante tiene derecho a acceder a la interrupción voluntaria de su embarazo hasta la semana catorce (14) completa.** Por ello, es importante considerar estos tiempos a la hora de tramitar la autorización.
Para que tengas en cuenta, el trámite de autorización **tarda aproximadamente 72 hs.** Una vez procesado y resuelto, podrás descargar el formulario de autorización en el mismo lugar (Gestiones > Autorizaciones Previas). Además, presta atención a tu casilla de correo electrónico porque también recibirás allí la autorización.

Consultas

En caso de que tengas dudas y/o consultas, estamos junto a vos para acompañarte.
Podés comunicarte mediante nuestro WhatsApp **3493-516640** de lunes a viernes de 8 a 17 hs.